



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 12ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 10 de octubre de 2017 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)
más tarde: Sr. Idris (Vicepresidente) (Eritrea)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

- a) Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)
- b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (*continuación*)

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

- a) Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)*
- b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (*continuación*)*

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

- a) Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)
- b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (*continuación*)

* Temas del programa examinados en conjunto.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño *(continuación)*

- a) Promoción y protección de los derechos del niño** *(continuación)* (A/72/164, A/72/218, A/72/275, A/72/276 y A/72/356)
- b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia** *(continuación)* (A/72/208)

1. La **Sra. Winter** (Presidenta del Comité de los Derechos del Niño) dice que todos los Estados, salvo uno, han ratificado o se han adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, desde el anterior período de sesiones de la Asamblea General, el ritmo de ratificación de la Convención y sus Protocolos Facultativos ha sido lento: ningún Estado ha ratificado o se ha adherido al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2 Estados han ratificado o se han adherido al Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y 7 Estados han ratificado o se han adherido al Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, con lo que el número de Estados partes en los tres Protocolos Facultativos asciende a 173, 167 y 36, respectivamente. La presentación de informes por los Estados partes también debe mejorarse, ya que el 37% del total de informes elaborados con arreglo a lo dispuesto en el primer Protocolo Facultativo se han presentado con retraso, al igual que el 28% de los informes elaborados en virtud del segundo Protocolo Facultativo. La oradora alienta a los Estados Miembros a recurrir al programa de desarrollo de la capacidad de los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados impulsado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que ayuda a los Estados a cumplir sus obligaciones de presentación de informes mediante la organización de talleres subregionales de formación de formadores y la prestación de apoyo a nivel nacional.

2. El Comité celebró 3 períodos de sesiones en 2017 (1 de ellos en formato de doble cámara) y examinó y aprobó una serie de observaciones finales sobre los informes de 36 Estados partes, a fin de reducir el número de informes pendientes de examen relativos a la Convención y sus dos primeros Protocolos Facultativos a un mínimo histórico de 34. Sin embargo, el retraso acumulado en relación con el examen de los informes relativos al tercer Protocolo Facultativo sigue

aumentando: de las comunicaciones recibidas en 2017, solo se han registrado 30, y 140 casos están todavía pendientes de registro. El Comité ha examinado hasta el momento 4 casos: 3 sobre España y 1 sobre Costa Rica, todos los cuales se han declarado inadmisibles. También ha recibido sus primeras 6 solicitudes al amparo del procedimiento de investigación: 2 de ellas se han desestimado, 2 están en curso y en otros 2 casos es preciso recabar información adicional. El Comité ha enviado siete cartas a otros tantos Estados partes expresando su preocupación por las denuncias de graves violaciones de los derechos del niño y ha publicado 12 comunicados de prensa, tanto individualmente como junto a otros titulares de mandatos, sobre cuestiones temáticas o específicas de determinados países.

3. El 31 de enero de 2017, representantes de más de 70 países asistieron a la novena reunión oficiosa anual de los Estados celebrada durante el 74° período de sesiones del Comité. Los debates se centraron, entre otras cosas, en el estudio mundial sobre los niños privados de libertad, el procedimiento simplificado de presentación de informes, el Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones y las observaciones finales. En consonancia con lo dispuesto en la resolución 68/268 de la Asamblea General, el Comité ha empezado a ofrecer a los Estados partes la opción de presentar sus informes con arreglo al correspondiente procedimiento simplificado. Hasta la fecha, tres Estados han optado por esta vía. El 26 de septiembre de 2017, el Comité envió una carta a todos los Estados Miembros expresando profunda preocupación por la posibilidad de que, sin el apoyo financiero de los Estados Miembros y otras partes interesadas, se pusiera en peligro la viabilidad del estudio mundial sobre los niños privados de libertad. El estudio mundial contribuye a acabar con la invisibilidad de los niños privados de libertad y a promover alternativas eficaces a dicha privación.

4. El Comité ha aprobado recientemente 3 observaciones generales: 1 sobre la situación de los niños de la calle y otras 2 elaboradas conjuntamente con el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares sobre los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional. Estas últimas deben interpretarse de manera conjunta, puesto que una se centra en los principios generales y la otra en las obligaciones estatales de los países de origen, tránsito, destino y retorno.

5. El sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos está creciendo y transformándose,

como demuestra el aumento del número de ratificaciones de tratados y la utilización de los procedimientos de comunicación e investigación. Sin embargo, este incremento del volumen de trabajo no se ha traducido en un aumento de los recursos humanos y financieros destinados. Los miembros del Comité no perciben remuneración por su labor y dependen de la ayuda del personal del ACNUDH. La oradora insta a los Estados Miembros a proporcionar recursos adicionales, de conformidad con las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118). El Secretario General ha pedido también recientemente a los Estados Miembros que adopten medidas para evitar que se cometan violaciones de los derechos humanos en lugar de limitarse a responder ante ellas con posterioridad, lo que conlleva un abrumador costo humano y económico. En caso de no contar con los recursos necesarios, el Comité se verá obligado a proclamar la imposibilidad de cumplir con las tareas solicitadas por los Estados Miembros.

6. El **Sr. O'Brien** (Observador de la Unión Europea) manifiesta que, dada su determinación de eliminar todas las formas de violencia contra los niños, la Unión Europea revisó sus directrices para la promoción y protección de los derechos del menor en marzo de 2017. Las directrices revisadas reconocen la interdependencia e interrelación de todos los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y pretenden incorporar sistemáticamente tales derechos en todas las políticas, medidas y programas de la Unión.

7. A la luz de la reciente aprobación por el Comité de la observación general núm. 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, así como de la observación general núm. 21 sobre los niños de la calle, el orador pregunta cómo pueden los Estados Miembros intensificar los esfuerzos por eliminar la violencia contra los adolescentes y los niños de la calle. También solicita más información sobre las observaciones generales que se están elaborando conjuntamente con el Comité sobre los Trabajadores Migratorios. Por último, el orador pregunta qué impacto ha tenido la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la labor del Comité de los Derechos del Niño.

8. La **Sra. Prikrylová** (Chequia) dice que Praga ha acogido recientemente dos conferencias sobre los derechos del niño que han versado sobre la reclusión de niños en instituciones de servicios sociales y las alternativas a la privación de libertad de los niños migrantes. Chequia se

adhirió al Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones en 2017 y, en su primer informe de 2018, incluirá las medidas positivas que el país ha adoptado en favor de la educación inclusiva, la institucionalización de la atención a los niños en situación de riesgo y el establecimiento de un defensor de la infancia. La delegación checa agradece al Comité sus observaciones generales, que el Gobierno de Chequia toma como referencia para garantizar que sus políticas se ajusten a las necesidades de los niños.

9. La **Sra. Omiya** (Japón) declara que su país valora enormemente los esfuerzos del Comité por hacer frente a su gran volumen de trabajo. La oradora pregunta qué medidas ha tomado el Comité para aplicar las recomendaciones formuladas en la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

10. El **Sr. Kelly** (Irlanda) señala que el Comité examinó en 2016 los informes periódicos tercero y cuarto combinados de su país. Las observaciones finales del Comité serán de gran ayuda para armonizar las políticas de Irlanda en materia de infancia con sus obligaciones internacionales. Irlanda logró grandes avances en la protección y promoción de los derechos del niño durante el período que abarcaban los informes. El país incluyó en su Constitución un artículo sobre los procedimientos relativos a la familia y el cuidado de los hijos; modificó su legislación sobre la infancia y el derecho de familia, así como sobre la protección y la igualdad en materia de género y matrimonio, especialmente con respecto a las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans; y creó el Ministerio de Infancia y Juventud. El orador solicita nuevas recomendaciones sobre la manera de situar los derechos del niño como núcleo central de las políticas de los Estados Miembros.

11. El **Sr. Forman** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que la protección y promoción de los derechos del niño es parte integrante de la agenda internacional de derechos humanos del Reino Unido. Dicho país está especialmente decidido a impulsar los avances hacia el logro de la meta 2 del Objetivo 6 y la meta 7 del Objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, como miembro fundador de la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños, ha intensificado sus procedimientos probatorios, políticas y programas a ese respecto.

12. El Reino Unido se sitúa a la vanguardia de los esfuerzos internacionales por poner fin a las prácticas

tradicionales nocivas, como la violencia contra las niñas, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado. El Gobierno británico ha asignado fondos por valor de 35 millones de libras a un programa quinquenal para luchar contra la mutilación genital femenina (lo que constituye una de las aportaciones más cuantiosas realizadas por un solo país) y ha destinado 39 millones de libras a acelerar las medidas orientadas a acabar con el matrimonio infantil, ayudando con ello a fortalecer los marcos jurídicos y a generar los cambios de comportamiento necesarios para erradicar dicha práctica. El orador alienta al Comité de los Derechos del Niño a que prosiga sus esfuerzos por promover tales derechos y pide orientación sobre el modo de impulsar el cambio social en ese sentido.

13. El **Sr. Thórsson** (Islandia) señala que el Comité ha aplicado de manera ejemplar la resolución [68/268](#) de la Asamblea General relativa al fortalecimiento y la mejora de la eficacia de funcionamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y destaca especialmente la implantación del procedimiento simplificado de presentación de informes y el uso del mecanismo de doble cámara. El orador pregunta si los Estados partes han hecho uso del programa de desarrollo de la capacidad a que se hace referencia en dicha resolución.

14. La **Sra. Winter** (Presidenta del Comité de los Derechos del Niño) dice que aumentar la inversión en educación reduce la violencia en la sociedad. No cabe esperar que un profesor con un salario bajo mantenga la disciplina en una clase de 30 o 40 niños sin violencia, pero 2 o 3 profesores con sueldos ligeramente más altos sí podrían enseñar a 60 niños obteniendo mejores resultados. Los actos de violencia, en particular 6 de cada 10 casos de violencia sexual, suelen derivarse del entorno familiar del menor. Aunque los países impongan leyes estrictas contra la violencia doméstica, el estrés o el agotamiento de los padres puede aumentar la probabilidad de que recurran a la violencia para disciplinar a sus hijos. En cambio, los actos de violencia en el lugar de trabajo, como el trabajo infantil, suelen cometerse en beneficio de la empresa. En cualquier caso, la prevención de la violencia no solo exige implantar medidas legislativas, sino también mejorar la educación de la población y concienciarla.

15. La observación general núm. 20 sobre la garantía efectiva de los derechos del niño durante la adolescencia se basa en el reconocimiento de que los adolescentes gozan de derechos diferentes a los de los niños pequeños, necesitan menos orientación explícita y tienen derecho a que se les escuche en virtud de lo

dispuesto en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los problemas de salud de los adolescentes son también totalmente distintos de los de los niños y, sin embargo, temas como la vacunación, la salud reproductiva o la planificación familiar, suscitan polémica en numerosos países. La observación general núm. 21 relativa a la situación de los niños de la calle surgió a raíz de la publicación de una serie de estudios que indicaban que el principal deseo de tales niños no era regresar a sus hogares, sino recibir un trato digno. El Comité está elaborando nuevas observaciones generales sobre los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional, en las que se hace referencia a estos como niños en tránsito. Los derechos de los niños en tránsito difieren en esencia de los de los adultos en tránsito y deben respetarse, independientemente de que dichos niños sean solicitantes de asilo, refugiados o migrantes. Del mismo modo, los niños que lleguen a un nuevo territorio deben gozar de los mismos derechos que los niños que ya vivan en él.

16. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se reúnen periódicamente para tratar cuestiones y problemas comunes. Estos han analizado recientemente posibles maneras de agilizar el procedimiento de presentación de comunicaciones, puesto que a veces los documentos se publican tan tarde que ya no resultan útiles. Los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados tienen actualmente más de 300 casos pendientes de examen, de los cuales unos 200 corresponden solo al Comité de Derechos Humanos. Conforme a las normas establecidas por los Estados Miembros, todos los informes y las comunicaciones deben traducirse a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Por eso, aunque la Secretaría o las delegaciones presenten a veces ágilmente los documentos, su traducción puede llevar hasta seis meses. Los Estados Miembros son reacios a asumir ellos mismos el costo de la traducción y, pese a ello, han rechazado también la petición del Secretario General de destinar fondos a la contratación del personal adicional necesario para reducir el número de casos pendientes. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [68/268](#) de la Asamblea General, los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados se han esforzado por ser más eficientes con menos recursos. Todos los miembros del Comité de los Derechos del Niño han trabajado sin percibir remuneración y se han introducido normas estrictas que establecen un límite de 10.500 palabras para las comunicaciones generales y 7.500 palabras para las observaciones finales.

17. En respuesta a la pregunta formulada por el representante de Islandia, la oradora dice que el ACNUDH cuenta con un sistema de asistencia muy eficaz: el denominado programa de desarrollo de la capacidad de los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados. A este programa han recurrido a menudo los países en desarrollo, muchos de los cuales no habían presentado nunca informes anteriormente o llevaban decenios sin hacerlo. En respuesta a la pregunta planteada por el representante de Irlanda, la oradora dice que cualquier Estado Miembro puede mejorar sus estrategias y planes de acción garantizando la disponibilidad inmediata y la compatibilidad entre sí de los datos nacionales proporcionados por los organismos públicos. En su examen de los informes de los Estados partes, el Comité nunca se ha encontrado un caso en el que todos los datos estuvieran en orden, puesto que los diferentes ministerios o bien se niegan a facilitar información o, cuando lo hacen, no utilizan un sistema común de estadísticas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño *(continuación)*

- a) **Promoción y protección de los derechos del niño** *(continuación)*
- b) **Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia** *(continuación)*

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos

- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

18. La **Sra. de Boer-Buquicchio** (Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños), presentando el informe que redactó junto con la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (A/72/164), dice que dicho informe es el primero elaborado conjuntamente por ambas titulares de mandatos especiales. El informe refleja la determinación de garantizar la complementariedad entre los mandatos e incorporar la protección de los derechos del niño en el sistema de procedimientos especiales y en los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos.

19. Cientos de miles de niños se ven afectados por los conflictos armados y las crisis derivadas de estos en el Iraq, la República Árabe Siria, Somalia, el Yemen, la República Centrafricana, la República Democrática del Congo, Nigeria, Sudán del Sur y Myanmar. Tales crisis fomentan situaciones en las que proliferan la venta, la trata y otras formas de explotación de los niños.

20. El despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz y de personal humanitario internacional en las situaciones de conflicto y las crisis humanitarias ha demostrado también constituir un factor de riesgo para los niños. A ese respecto, la oradora encomia el esfuerzo renovado del Secretario General por prevenir y combatir esta lacra mediante el nombramiento del primer Defensor de los Derechos de las Víctimas, cuya labor será fundamental para garantizar que la respuesta de las Naciones Unidas y los Estados Miembros se centre en las opiniones, las necesidades y las preocupaciones de las víctimas. Los Estados Miembros deben también adoptar medidas para impedir que aquellos de sus ciudadanos que prestan servicios bajo los auspicios de las Naciones Unidas abusen sexualmente de los niños y los exploten. Las víctimas deben obtener reparación en virtud de un planteamiento centrado en ellas que priorice su derecho a expresarse y participar en las decisiones que les afecten.

21. Los conflictos armados, los desastres naturales y las crisis humanitarias provocan el desplazamiento en masa y la migración de la población, incluidos los niños. La comunidad internacional tiene la obligación de prevenir y afrontar los riesgos que plantea la venta, la trata y otras formas de explotación de los niños, con independencia de su condición y del territorio en que se encuentren. Tras las numerosas denuncias y llamamientos a la acción, ha llegado el momento de que la comunidad internacional actúe y adopte medidas prácticas. Los Estados Miembros deben centrarse más en reducir la vulnerabilidad de los niños abordando sus causas fundamentales —como la desigualdad, la pobreza y la discriminación— y deben fortalecer sus sistemas de protección de la infancia subsanando sus deficiencias y analizando las razones por las que los niños evitan recurrir a ellos.

22. La **Sra. Giammarinaro** (Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños) prosigue con la presentación del informe conjunto. La oradora señala que, según la definición jurídica de la trata, cualquier niña o niño menor de 18 años que haya sido trasladado, captado, retenido o “acogido” —en otras palabras, empleado— con fines de explotación se considera una víctima de la trata, independientemente de que el menor haya otorgado o no su consentimiento. La triste realidad de la trata de niños es que se trata de

un fenómeno generalizado que afecta a los niños que huyen de los conflictos y las crisis humanitarias no solo en los países de origen de los flujos migratorios y en las zonas donde las prácticas análogas a la esclavitud están arraigadas en las costumbres sociales tradicionales, sino también en los países de tránsito y de destino, muchos de los cuales son países desarrollados. La incapacidad de los Estados para proteger a estos niños no puede tolerarse.

23. En los países de tránsito, y especialmente en los países de llegada (incluidos los países europeos), los niños se enfrentan a un alto riesgo de explotación derivado de los intentos de las autoridades nacionales por detenerlos, impedirles continuar su viaje y devolverlos a sus países de origen tras un rápido procedimiento de localización de sus familias. Este tipo de políticas, que niega a los niños un cauce legal que les permita llegar a un determinado país en el que parte de su familia ya se ha asentado, constituye la razón principal de la existencia de un elevado número de niños desaparecidos de los centros estatales. Por desgracia, en tales situaciones, los niños migrantes, incluidos los que podrían tener derecho a asilo, pueden caer fácilmente en manos de quienes se dedican a la trata. Una de las principales causas de la vulnerabilidad de los niños y las niñas frente a la trata son las políticas restrictivas de inmigración que adoptan muchos Estados. El discurso político envenenado que se observa en muchos países suscita temor e intolerancia y genera posturas de rechazo a la migración o incluso racistas. De hecho, los adolescentes suelen ser blanco específico de este rechazo porque se les percibe como a adultos que tratan de ocultar su verdadera edad para hacer un uso abusivo de una legislación protectora.

24. En el contexto del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, es necesario establecer un cauce legal para la migración, así como para la reunificación familiar, y conciliar las políticas migratorias con las políticas de lucha contra la trata. Pese a pregonar como objetivo la erradicación de la trata de personas, las políticas migratorias suelen generar situaciones irregulares que facilitan la explotación de los niños migrantes. Es preciso implantar mecanismos exhaustivos de control y detección temprana en los lugares de llegada que reciben una gran afluencia de migrantes. Las entrevistas deben llevarse a cabo en un entorno adecuado a las necesidades de los niños y correr a cargo, preferiblemente, de asistentes sociales debidamente capacitados. El objetivo de este tipo de controles debe ser escuchar al menor y determinar la forma más adecuada de protegerlo, sin vulnerar su

derecho a solicitar asilo o a acceder a otros mecanismos de protección internacional.

25. Los niños en tránsito, especialmente los que viajan solos, deben obtener protección, ante todo y sobre todo, por su condición de niños. Es preciso implantar sistemas de protección de la infancia y procedimientos orientados a determinar el interés superior del niño que permitan encontrar y aplicar soluciones viables y a largo plazo para cada niño. Debe respetarse sistemáticamente la presunción de minoría de edad. Como mecanismo adicional de protección de los niños en tránsito, debe estudiarse la posibilidad de aplicar diversas medidas de asistencia, por ejemplo, la concesión del permiso de residencia a las víctimas de la trata. Este tipo de medidas puede ofrecer una solución más propicia a los niños cercanos a la edad adulta, puesto que puede renovarse y prorrogarse más allá de la fecha en que el niño alcance la mayoría de edad y las medidas de protección de la infancia dejen de tener efecto.

26. Además de a recibir asistencia y obtener el permiso de residencia, los niños víctimas de la trata tienen derecho a acceder a la justicia y a vías de recurso, en particular, a una indemnización, a salvaguardias no punitivas y a asesoramiento jurídico. Sin embargo, la investigación demuestra que los niños víctimas de la trata son los que menos probabilidades tienen de recibir algún tipo de indemnización. La asistencia prestada a los niños no sustituye a dicha indemnización, y su derecho a esta constituye un derecho independiente que los Estados deben garantizar.

27. Por otro lado, las medidas de asistencia a las víctimas de la trata, especialmente cuando estas sean niños, no deberán estar nunca supeditadas a su cooperación con las fuerzas del orden. Aparte de los actuales procedimientos de detección de casos, que se establecieron principalmente con carácter condicional, los Estados han de habilitar otros mecanismos de detección basados en indicadores de vulnerabilidad, que constituyen también indicadores del riesgo de convertirse en víctima de la trata. Este nuevo modelo de detección de casos debería aplicarse a los migrantes adultos en situación de vulnerabilidad y a todos los niños migrantes y llevarse a la práctica mediante la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales y las autoridades civiles. La oradora concluye su intervención instando a los Estados a aplicar las recomendaciones básicas del informe conjunto.

28. El Sr. O'Brien (Observador de la Unión Europea) afirma que la Unión Europea está decidida a acabar con

la venta y la trata de niños en Europa en el marco de la crisis migratoria y de refugiados y ha elaborado un marco jurídico y de políticas de carácter integral para hacer frente a estos terribles abusos y violaciones de derechos aplicando un enfoque centrado en las víctimas, basado en los derechos humanos, con perspectiva de género y adecuado a las necesidades de los niños. La Unión Europea es el principal donante de asistencia del mundo y financia numerosos proyectos contra la trata de personas.

29. El informe conjunto incluye la recomendación de que las leyes, las políticas, las medidas y las prácticas vigentes garanticen la existencia de procedimientos reglamentarios adecuados a las necesidades de los niños en todas las actuaciones relacionadas con la migración. Resultaría útil conocer algunos ejemplos de casos en los que se hayan aplicado este tipo de garantías procesales. La delegación de la Unión Europea agradecería conocer la opinión de las Relatoras Especiales sobre las medidas adoptadas hasta la fecha para la consecución de las metas contempladas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionadas específicamente con la trata y la explotación sexual infantil. También agradecería que aclararan la recomendación que figura en el informe sobre la necesidad de diferenciar los delitos de venta y trata de niños.

30. La **Sra. Razana** (Maldivas) señala que los Estados Miembros deben cooperar y demostrar una firme voluntad política para acabar con la trata de niños, aplicando al mismo tiempo medidas como el intercambio de información en tiempo real y el refuerzo de los mecanismos de control de fronteras. Por encima de todo, tales Estados han de promover una cultura de respeto de los derechos humanos, así como de amor y compasión por los niños. Es preciso fomentar un entorno en el que los niños puedan disfrutar plenamente de sus derechos según lo establecido en los correspondientes convenios internacionales. La delegación de Maldivas acoge con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas y reconoce el potencial del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. A la oradora le gustaría saber qué disposiciones contra la trata de niños desean las Relatoras Especiales que se incluyan en el pacto mundial.

31. La **Sra. Al-Nussairy** (Iraq) acoge con satisfacción el informe conjunto de las Relatoras Especiales, en particular la información que figura en él sobre el horrible trato dispensado a los niños pertenecientes a la minoría religiosa yazidí por el grupo terrorista del

Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL). Aunque las fuerzas de seguridad iraquíes están haciendo todo lo posible por localizar a los niños secuestrados por el EIIL y devolverlos a sus familias, sus esfuerzos se ven a menudo obstaculizados por el hecho de que estos niños suelen ser víctimas de la trata transfronteriza, a veces a raíz de su venta en Internet, hecho que dificulta su localización. La oradora pregunta a las Relatoras Especiales qué mecanismos innovadores podrían utilizarse para impedir la venta de niños en el contexto de los conflictos armados y cómo podrían las partes interesadas recaudar los recursos necesarios para facilitar la devolución de los niños secuestrados a sus familias, especialmente teniendo en cuenta que sus captores suelen exigir el pago de importantes rescates a cambio de su liberación.

32. El **Sr. Ariturk** (Estados Unidos de América) dice que, aunque los niños se ven afectados de forma desproporcionada por los conflictos y las crisis humanitarias, son pocos los mecanismos actuales de prevención o respuesta que tienen en cuenta sus necesidades específicas. En la región del lago Chad, los niños llevan sufriendo abusos desde 2009 a manos de Boko Haram, así como por parte de la Provincia del Estado Islámico en África Occidental.

33. La delegación estadounidense está alarmada por las numerosas denuncias de violaciones de los derechos humanos que afectan a los miembros de la comunidad rohinyá de Myanmar, entre ellos niños e incluso recién nacidos. Muchos niños han huido a Bangladesh y más de 14.000 se encuentran en riesgo de morir de malnutrición. Los conflictos y los desastres naturales se siguen sucediendo y las ganancias potenciales derivadas del maltrato y la explotación infantil siguen constituyendo un importante incentivo. La comunidad internacional ha de atender mejor las necesidades de los niños. La delegación de los Estados Unidos desea saber qué avances han logrado las Naciones Unidas u otras partes interesadas en la aprobación de protocolos de evaluación normalizados que tengan en cuenta las necesidades de los niños.

34. La **Sra. Likina** (Federación de Rusia) afirma que la cooperación internacional, en particular en el ámbito de las Naciones Unidas, constituye un aspecto esencial. Lamentablemente, los menores suelen quedar desprotegidos debido a la falta de coordinación entre los servicios de protección de la infancia de los Estados Miembros. La oradora pregunta por la interacción de las dos Relatoras Especiales tanto con la Oficina del Coordinador Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos

Sexuales, creada recientemente, como con el equipo de tareas encargado de elaborar una nueva estrategia de prevención de este tipo de delitos a fin de garantizar la complementariedad entre sus respectivos mandatos. Asimismo, la oradora se pregunta cómo pretenden las Relatoras Especiales vincular la venta y la trata de niños a las seis violaciones graves de los derechos del niño durante los conflictos armados.

35. La **Sra. Oehri** (Liechtenstein) dice que su delegación agradecería que se explicase el modo de establecer sinergias entre las normas superpuestas del sistema de las Naciones Unidas para que determinadas medidas de protección resulten aplicables en todas las situaciones. La oradora está también interesada en recibir información detallada sobre la contribución y la labor de las Relatoras Especiales.

36. La **Sra. Diedricks** (Sudáfrica) señala que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios constituyen un instrumento general para combatir los delitos derivados de la lamentable situación de los niños obligados a huir a través de las fronteras por los conflictos o las crisis humanitarias. Los Estados deben demostrar su determinación de cooperar y concertar acuerdos bilaterales que contemplen la prestación mutua de asistencia jurídica para solucionar esos problemas con más eficacia. Sudáfrica es uno de los países afectados por esa lacra y ha firmado acuerdos con otros países que han ayudado a resolver diversos casos de víctimas infantiles de la trata. Los Estados miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo han aprobado un programa encaminado a proteger a la región frente a la trata transfronteriza de personas.

37. El Gobierno de Sudáfrica respalda la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes y los correspondientes pactos mundiales, al tiempo que reconoce la importancia de abordar las causas fundamentales de la migración. Todos los organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas deben seguir dando prioridad a esta labor en el marco de sus actividades operacionales y sus alianzas con los Estados.

38. La **Sra. Hindley** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que el Gobierno británico ha otorgado nuevas competencias a las fuerzas del orden para mejorar la identificación de víctimas de delitos relacionados con las formas contemporáneas de esclavitud y llevar ante la justicia a quienes pretendan sacar provecho de tales delitos. Para que la voluntad

política se traduzca en medidas prácticas, es preciso aplicar un enfoque coordinado en consonancia con la iniciativa Una ONU. La lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas ha de ser una prioridad en el marco de los tres pilares de las Naciones Unidas. La explotación sexual de los niños en Internet constituye también un problema de orden mundial, por lo que la delegación del Reino Unido celebra el apoyo brindado por la Relatora Especial a la Alianza Mundial WePROTECT. El Gobierno británico ha aumentado considerablemente su inversión en la lucha contra estos problemas mediante gasto y promesas de financiación en asistencia internacional para el desarrollo. Sería de gran ayuda obtener información sobre posibles maneras de movilizar a los organismos competentes de las Naciones Unidas y mejorar su cooperación. Asimismo, la delegación del Reino Unido desea saber qué medidas podrían adoptarse para alentar la ratificación y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

39. La **Sra. Benategh** (Libia) pide a las Relatoras Especiales que indiquen la fuente original de la información que figura en el párrafo 21 de su informe conjunto. La oradora pregunta qué grupos libios están cometiendo frecuentes y graves actos de violencia contra los niños en tránsito hacia Europa y en qué cárceles libias están reclusos tales niños. En cuanto al contenido del párrafo 39, la oradora pregunta qué partes en conflicto de su país están perpetrando agresiones sexuales contra las niñas migrantes. La aportación de esa información a Libia facilitaría los esfuerzos orientados a defender la ley y luchar contra la impunidad.

40. Libia es el país de tránsito más afectado por la migración ilegal a Europa a través del mar Mediterráneo y su Gobierno ha pedido en repetidas ocasiones a la comunidad internacional que proporcione los recursos financieros necesarios para luchar contra este fenómeno. La oradora concluye su intervención subrayando que Libia seguirá cooperando con las Relatoras Especiales y hará todo lo posible por defender todos los derechos humanos, en particular los derechos del niño, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos en la materia.

41. La **Sra. Al-Emadi** (Qatar) dice que la comunidad internacional es responsable de proteger a los niños afectados por los conflictos y los desastres humanitarios que corren el riesgo de convertirse en víctimas de la trata, la venta, la explotación sexual u otras formas de violencia o abusos. La delegación de Qatar agradecería que las Relatoras Especiales aclararan la manera de

garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de derechos y los delitos cometidos contra los niños en el contexto de los conflictos armados.

42. La **Sra. Dravec** (Eslovenia) señala que, en 2016, Eslovenia puso en marcha un proyecto piloto de alojamiento de menores no acompañados necesitados de atención a tiempo completo. Los niños se ubican en alojamientos para estudiantes y reciben asistencia de profesionales debidamente capacitados. El Gobierno esloveno ha implantado programas a largo plazo de ayuda a las víctimas de la trata y la violencia sexual en sus procedimientos de solicitud de asilo; asimismo, el país ha desempeñado un papel destacado en dos proyectos europeos contra la trata de personas. En el marco de la inminente celebración del Día Internacional de la Niña, la delegación de Eslovenia desea saber si las Relatoras Especiales pueden indicar ejemplos de buenas prácticas llevadas a cabo por los agentes nacionales o internacionales para empoderar a las niñas en situaciones de emergencia y protegerlas frente a la trata, la venta y otras formas de explotación, incluidas las prácticas tradicionales nocivas.

43. La **Sra. Frechin** (Suiza) dice que las medidas adoptadas en todos los ámbitos deben reflejar la realidad sobre el terreno y tener en cuenta el elevado porcentaje de niños en tránsito, especialmente menores no acompañados. La delegación de Suiza propone que la Relatora Especial analice, junto con la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la viabilidad de vincular la venta y la trata de menores a las seis violaciones graves de los derechos del niño. El Gobierno suizo apoya la Campaña Parlamentaria del Consejo de Europa para Acabar con la Detención de Niños y Niñas Inmigrantes e insta a que se ponga fin a esta forma de privación de libertad. Por último, sería de gran ayuda recibir información sobre medidas viables que mejoren la prevención de la trata de personas y la protección de los niños en contextos complejos como los de Libia y la ruta del Mediterráneo Central.

44. El **Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) señala que la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, realizó una visita oficial a Cuba en abril de 2017. En dicho país, la prevalencia de la trata de personas es muy baja. En febrero de 2017, el Gobierno cubano aprobó un plan de acción nacional para la prevención y lucha contra la trata de personas y la protección a las víctimas durante el período 2017-2020. El plan tiene por objeto coordinar la actuación del Estado y las organizaciones de la sociedad

civil en la aplicación efectiva de la política de tolerancia cero frente a la trata de personas.

45. Cuba ha logrado importantes resultados en el combate a la trata de personas, aun con pocos recursos, bajo un férreo bloqueo y en medio de la creciente complejidad de ese delito. Las políticas sociales de larga data, la prevención y la participación de toda la sociedad han sido y serán claves para el éxito. El orador pide a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que facilite información más detallada acerca del estudio mundial de gran envergadura sobre la situación de los niños privados de libertad que se menciona en el párrafo 86 c) del informe.

46. El **Sr. de la Mora Salcedo** (México) dice que México está particularmente interesado en las recomendaciones enunciadas en el párrafo 81 e) del informe sobre la creación de espacios seguros apropiados para niños en situación de migración o de refugio que puedan utilizarse para esparcimiento, educación o descanso, así como en el párrafo 82 d) sobre el trato que debe darse a los no nacionales. Coincidiendo en la importancia de la cooperación internacional, el orador dice que México agradece la recomendación que figura en el párrafo 86 a) sobre el fortalecimiento del intercambio de buenas prácticas entre los Gobiernos y la sociedad civil. La delegación de México desea conocer la experiencia de las Relatoras Especiales en cuanto a los alcances de la cooperación internacional en la materia, así como el papel que desempeñan las Naciones Unidas en este tema y sus propuestas para incrementar la cooperación internacional y hacerla más efectiva.

47. La **Sra. de Boer-Buquicchio** (Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños), en respuesta a las observaciones y las preguntas formuladas por las delegaciones, afirma que los niños se ven obligados a abandonar sus países a causa de la pobreza, la desigualdad o la discriminación. Es esencial contar con sólidos sistemas de protección de la infancia. En las situaciones de conflicto, numerosas instituciones se desmoronan, por lo que es importante centrar la atención en las medidas de prevención. El primer elemento que debe tenerse en cuenta es el registro de los nacimientos, que permite identificar a los niños en caso de que viajen posteriormente a otro país. La resiliencia constituye un aspecto importante y puede fomentarse mediante la educación y una atención parental adecuada. Los niños víctimas de abusos

sexuales y otras formas de explotación han de tener acceso a mecanismos de denuncia.

48. Los Estados deben también preguntarse si cuentan con mecanismos eficaces para exigir responsabilidades a los autores de este tipo de delitos por sus actos. Con respecto a la distinción entre venta y trata de personas, cabe señalar que estos delitos a veces se solapan. Ambos han de estar tipificados en la legislación nacional, y los Estados deben enjuiciar a sus autores. Es preciso excluir del envío de tropas para las operaciones de las Naciones Unidas a los países en cuya jurisdicción se cometa esta clase de delitos contra los niños; asimismo, los delitos que se ajusten a dicha definición, los crímenes de guerra o los crímenes de lesa humanidad pueden enjuiciarse a través de la Corte Penal Internacional.

49. El caso de las niñas yazidíes secuestradas y vendidas como mercancía constituye un ejemplo alarmante y resulta difícil imaginar cómo puede reconstruirse una sociedad tras semejantes hechos. Los mayores esfuerzos han de dedicarse a la reparación y reintegración, tarea a largo plazo a la que la comunidad internacional puede contribuir.

50. Entre los escasos ejemplos de buenas prácticas que pueden encontrarse en los países de origen, tránsito y destino cabe incluir la creación de espacios donde los niños se sientan cómodos para contar su experiencia, lo que contribuye a su rehabilitación y garantiza, en su caso, el emprendimiento de acciones penales. El nombramiento y la coordinación de tutores para estos niños es una cuestión en la que ha de profundizarse, si bien constituye una medida viable.

51. La prevención y la rendición de cuentas son los dos componentes fundamentales de las iniciativas orientadas a combatir los delitos contra los niños, y la oradora espera que la Agenda 2030 brinde una oportunidad para ello. Evidentemente, la inversión económica es un elemento necesario. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ofrecen una oportunidad estratégica de avanzar en la erradicación de la violencia contra los niños; tanto la oradora como otros relatores especiales aguardan con interés la posibilidad de colaborar con los Estados y otros agentes para lograr este objetivo.

52. La **Sra. Giammarinaro** (Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños), en respuesta a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones, señala que el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular enviará un claro mensaje sobre la necesidad de establecer un cauce legal para la migración y reducir tanto las

irregularidades en este proceso como la vulnerabilidad de los migrantes, especialmente los niños. Como se recomienda en el informe conjunto, es importante habilitar procedimientos eficaces para entrevistar a los migrantes en el lugar de llegada, identificar y registrar a los niños y los adultos y definir soluciones específicas a largo plazo para su recuperación e integración con pleno respeto de sus derechos.

53. Para cuando un niño llega a un país como Italia, España o Grecia, la familia suele haber pagado una determinada cantidad de dinero para garantizar un viaje seguro, pero quienes se dedican a la trata deciden entonces que dicha suma solo cubre la primera parte del trayecto. Aunque el niño se encuentra en una situación difícil, se ve obligado a continuar ante la presión de las expectativas de su familia. Esta circunstancia expone al menor a convertirse en víctima de la trata y la explotación con fines sexuales y de otro tipo. Es posible evitar que los niños caigan en manos de quienes se dedican a la trata si las autoridades del país de llegada detectan la vulnerabilidad desde un principio, en un entorno amistoso, y no impiden al niño proseguir su viaje al país de destino. En el documento final del pacto mundial debe hacerse constar que los niños no han de permanecer retenidos por cuestiones de inmigración y no pueden mantenerse en un limbo. Es necesario aumentar la cooperación internacional entre los países de origen, tránsito y destino, así como revisar el Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas.

54. La coincidencia sustancial entre las definiciones de conceptos diferentes no es algo negativo. Este solapamiento permite enjuiciar los delitos según distintas categorías, dependiendo de las circunstancias y las normas jurídicas. También es importante tipificar como delito las actividades que incentivan la trata, como el trabajo forzoso, la esclavitud, la servidumbre doméstica y la extracción de órganos.

55. En una reciente visita a Jordania, la oradora fue testigo de la cooperación existente entre las autoridades locales, incluidas las religiosas, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la aplicación de medidas específicas para evitar la utilización del matrimonio precoz como mecanismo de adaptación, una práctica peligrosa que suele conducir a la explotación de las niñas con fines sexuales y de otra índole. Dicha cooperación en materia de prevención resulta prometedora y debería reproducirse en otros lugares.

56. Con respecto a la aplicación de medidas viables en la ruta del Mediterráneo Central, es importante entender que el bloqueo de una vía de migración solo llevará a la apertura de otra ruta en algún otro lugar. Una posible solución sería reproducir la experiencia de los corredores humanitarios en el Líbano. El bloqueo de las rutas no constituye una opción recomendable ni posible siquiera. En vez de ello, los Estados Miembros deben centrarse en habilitar mecanismos eficaces de identificación de vulnerabilidades en el lugar de llegada.

57. El Sr. **Khane** (Secretario de la Comisión) dice que las Relatoras Especiales han elaborado un informe conjunto a pesar de haber recibido mandatos individuales relativos a temas diferentes del programa. Aunque no se consultó al respecto a la secretaria de la Comisión, esta se ha visto obligada a programar el examen conjunto de los temas del programa 68 y 72. Desde un punto de vista de procedimiento, han de ser los miembros de la Comisión, y no la secretaria o los relatores especiales, quienes decidan examinar conjuntamente los temas del programa. El presente caso, por tanto, no debe considerarse un precedente. Si los Estados Miembros consideran que la redacción conjunta de informes por parte de los relatores especiales aporta algún valor añadido, dicha circunstancia puede especificarse en la correspondiente resolución.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño *(continuación)*

a) Promoción y protección de los derechos del niño *(continuación)*

b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia *(continuación)*

58. El Sr. **Marshall** (Barbados), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la CARICOM elaboró una hoja de ruta en 2012 en el marco del seguimiento del importante Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Dicha hoja de ruta se orientó a difundir los resultados del Estudio, promover el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones en los planos subregional y nacional, concienciar sobre la violencia contra los niños en el Caribe, fomentar el intercambio de experiencias e impulsar nuevos progresos en las esferas prioritarias.

59. La hoja de ruta se ha complementado con la Declaración de Kingston, en la que se reconoce que la eliminación de la violencia contra los niños constituye un gran desafío que exige esfuerzos constantes y coordinados por parte de los Gobiernos, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, y con el Marco

Regional de Acción en favor de la Infancia de la CARICOM, en el que se refleja la determinación de los Estados miembros de proteger a los niños frente a los abusos, la explotación, la violencia, el trabajo infantil, la discriminación y el abandono. Además, el equipo de tareas de la CARICOM sobre los derechos del niño ha diseñado una estrategia regional para la prevención y eliminación de la violencia contra la infancia.

60. Si bien el aumento tanto de la atención prestada a la erradicación de la violencia contra los niños como de la determinación en este sentido en el ámbito internacional ha impulsado la definición de normas y marcos de políticas y ha permitido mejorar la recopilación de datos, la sensibilización, el intercambio de las mejores prácticas y la consolidación de conocimientos, aún queda mucho por hacer. Es preciso abordar la dimensión de género de dicho tipo de violencia. Además, debe prestarse más atención a los problemas del trabajo infantil y los niños en tránsito. La violencia armada, el acoso, los abusos, la explotación y la violencia cibernética también constituyen motivos de preocupación. El castigo corporal, cuestión sobre la que existe escaso consenso, ha de someterse a un debate adecuado en todos los planos para determinar su compatibilidad con los derechos y el interés superior del niño. Teniendo en cuenta el carácter delicado de estas cuestiones, el orador señala que, para proteger a los niños frente a la violencia, es preciso que se produzca una verdadera transformación política, cultural e individual.

61. El Sr. **Idris** (Eritrea), *Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

62. El Sr. **Mminele** (Sudáfrica), hablando en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que todos los Estados miembros de la SADC han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y que la mayoría de ellos ha firmado la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. En el plano nacional, los Estados miembros de la SADC han promulgado leyes y elaborado planes de acción para aplicar estos instrumentos. En junio de 2016, el Foro Parlamentario de la SADC aprobó una ley modelo sobre la erradicación del matrimonio infantil, en apoyo de la campaña de la Unión Africana sobre este tema. Algunos de los Estados miembros de la SADC ya están haciendo considerables progresos en la prohibición del matrimonio infantil y velando por que las niñas casadas vuelvan a la escuela, si bien siguen existiendo deficiencias de implementación.

63. Los niños que viven en zonas de conflicto tienen escaso acceso a la educación y corren el riesgo de convertirse en víctimas de secuestro, trata de personas y matrimonios forzados. Algunos de ellos son reclutados como niños soldados o sometidos a esclavitud sexual. Además, la utilización de la violación y el abuso sexual como armas de guerra aumenta entre las niñas el riesgo de contraer el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual. Pese a que se están realizando esfuerzos por promover y proteger los derechos del niño en las zonas de conflicto, estos resultan insuficientes.

64. Para que los niños vulnerables puedan convertirse en ciudadanos responsables, es esencial romper el círculo de la pobreza. A fin de mejorar la prestación de servicios básicos, la SADC ha elaborado su Marco Estratégico y Programa de Acción, que atiende las necesidades tanto de los huérfanos como de otros niños y jóvenes vulnerables. Además, el Paquete de Servicios Mínimos de la SADC para los Huérfanos y los Niños y Jóvenes Vulnerables detecta las necesidades básicas en esferas como la educación, la formación profesional, la asistencia sanitaria, el saneamiento, la seguridad alimentaria, la nutrición, la seguridad, el bienestar y la protección social. Todos los niños merecen vivir bajo la protección de una familia que les atienda debidamente. La estructura familiar ofrece protección frente a la explotación, la trata de personas, el trabajo infantil, los abusos físicos, sexuales y emocionales y el matrimonio infantil, precoz y forzado.

65. Los jóvenes, especialmente las mujeres, representan la mayoría de los nuevos casos de infección por el VIH/SIDA y las tasas de embarazo precoz y no planeado entre las adolescentes siguen siendo elevadas en la región. Ello podría atribuirse en gran medida al bajo rendimiento escolar, al desconocimiento sobre la forma de prevenir la transmisión del VIH, a la existencia de leyes, políticas y actitudes que impiden a los jóvenes acceder a los servicios tanto de salud sexual y reproductiva como relacionados con el VIH, a las creencias religiosas y culturales y a los obstáculos relacionados con el género.

66. La **Sra. Krisnamurthi** (Indonesia), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), señala que todos los Estados miembros de la ASEAN han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y se han comprometido a seguir mejorando sus leyes y reglamentos nacionales. La ASEAN ha emprendido una serie de iniciativas de cooperación, como el Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Asociación de Colaboración Amplia entre la ASEAN y las Naciones

Unidas (2016-2020) y el Acuerdo Marco de Cooperación entre la ASEAN y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Dentro de la ASEAN se han implantado también diversos mecanismos para proteger y promover los derechos del niño e impulsar la cooperación.

67. La Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, que entró en vigor en marzo de 2017, pretende impedir la trata de personas, proteger a las víctimas, reforzar la aplicación de la ley y el ejercicio de la acción penal y promover la cooperación y la coordinación a nivel regional e internacional. En septiembre de 2017, los Estados miembros aprobaron el plan de trabajo de la Comisión de la ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños correspondiente al período 2016-2020. Conforme al plan de trabajo, los Estados miembros de la ASEAN acordaron emprender diversos proyectos para acabar con la práctica del matrimonio infantil, concienciar sobre la repercusión del cambio climático en los niños y fomentar la igualdad de género en el ámbito educativo.

68. La Comisión de la ASEAN colaborará con el Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el UNICEF y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en la ejecución del Plan de Acción Regional de la ASEAN sobre la Eliminación de la Violencia contra los Niños. La ASEAN colabora asimismo con otros asociados para el desarrollo en cuestiones como la capacitación, el establecimiento de normas de calidad, el apoyo a las víctimas de la trata de personas y la promoción de métodos no violentos de crianza de los hijos.

69. Para hacer frente eficazmente a la violencia contra los niños, es preciso adoptar un enfoque amplio e integral. Los Estados no pueden trabajar de forma aislada. Un buen marco jurídico no estará completo hasta que no se contemplen en él medidas prácticas aplicables sobre el terreno y un mecanismo eficaz de vigilancia del cumplimiento efectivo de la ley. Los esfuerzos por promover y proteger los derechos del niño deben comenzar por la unidad más básica y fundamental de la sociedad: la familia.

70. El **Sr. O'Brien** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de los países candidatos Albania, Montenegro, Serbia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, de Armenia, Georgia, la

República de Moldova y Ucrania, dice que la erradicación de la violencia contra los niños, que constituye una de las máximas prioridades de la Unión Europea, ha adquirido impulso político con la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular de la meta 2 del Objetivo 16, relativa a poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. La violencia contra los niños conlleva considerables costos económicos a corto, medio y largo plazo para las personas, las comunidades y las sociedades. Se calcula que el costo anual mundial tanto directo como indirecto de este tipo de violencia asciende a 7 billones de dólares.

71. La Convención sobre los Derechos del Niño es parte integrante de la política de derechos humanos de la Unión Europea, y su delegación insta a los Estados partes a retirar todas las reservas a la Convención y sus Protocolos Facultativos. Hasta la fecha, 13 Estados miembros de la Unión Europea han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. En marzo de 2017, la Unión Europea aprobó la versión revisada de sus directrices para la promoción y protección de los derechos del menor, que se basan en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la observación general núm. 5 sobre medidas generales de aplicación de la Convención.

72. La preocupación de la Unión Europea por la persistencia de la violencia contra los niños en todo el mundo la ha llevado a incluir una medida específicamente orientada a reforzar los sistemas de protección de la infancia de terceros países en su Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia. La Unión Europea protege a los niños durante las crisis humanitarias mediante la prestación de apoyo psicológico y social, la creación de alojamientos de emergencia para los menores no acompañados y la garantía de su acceso a la educación. Entre 2012 y 2016, la Unión Europea destinó 132 millones de euros a educación en situaciones de emergencia y ayudó a cerca de 4 millones de niños de 50 países.

73. La Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la protección de los menores migrantes versa sobre los retos a que se enfrentan los niños cuando llegan al territorio de la Unión Europea y expone brevemente los esfuerzos realizados por proteger a los niños tanto en sus países de origen como a lo largo de la ruta migratoria. La detención de los niños constituye una medida de último recurso que ha de aplicarse durante el menor tiempo posible. Siempre que las circunstancias lo permitan, es

preciso buscar otras alternativas. Aproximadamente el 15% de las víctimas de la trata de personas son niños, y cada vez son más las niñas introducidas en la Unión Europea a raíz de la trata con fines de explotación sexual. Las víctimas deben recibir asistencia y protección apropiadas y adecuadas a su género.

74. La Unión Europea se mantiene vigilante ante el riesgo de adoctrinamiento y explotación de niños por grupos terroristas. La Red para la Sensibilización frente a la Radicalización pretende hacer frente al problema planteado por los combatientes terroristas extranjeros que regresan y sus familias, para lo cual ha elaborado un manual titulado *Responses to returnees*. Los niños siguen siendo reclutados y utilizados por las fuerzas armadas y las bandas y también se ven afectados por la violencia armada. La Unión Europea trata de abordar todas las fases del ciclo de un conflicto, a saber, la prevención, la gestión de crisis, la solución de conflictos, la justicia de transición y la reconciliación, y está ejecutando proyectos en Colombia, el Líbano, la República Democrática del Congo, el Sudán y el Territorio Palestino Ocupado orientados a los niños vinculados a fuerzas y grupos armados y a los niños afectados por la violencia armada, con especial hincapié en la reintegración y la prevención.

75. Existen unos 152 millones de niños víctimas del trabajo infantil, muchos de los cuales realizan trabajos peligrosos. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, que se celebrará en noviembre de 2017, la Unión Europea manifestará una serie de promesas de contribución. La delegación de la Unión Europea está decidida a luchar contra el trabajo infantil, en especial en los sectores de la confección, la extracción de minerales de zonas en conflicto y las pesquerías, aumentando el acceso a la educación y a la protección jurídica y social, mejorando los medios de subsistencia de la población y creando mejores empleos para los jóvenes.

76. En septiembre de 2017, la Unión Europea y las Naciones Unidas pusieron en marcha la Iniciativa Spotlight, un proyecto de 500 millones de euros para poner fin a la violencia contra la mujer y la niña. La Unión Europea ha asumido además el liderazgo de la iniciativa “Llamado a la Acción en la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia”, una coalición de Gobiernos, donantes, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. En 2016 la Unión Europea destinó 27 millones de euros a la prevención y la lucha contra la violencia de género. Para cambiar las normas sociales y eliminar las prácticas tradicionales nocivas, es necesaria la colaboración de

los niños y los hombres, los líderes religiosos, los jefes de las comunidades y el resto de la sociedad. La Unión Europea está aumentando el apoyo que brinda a los programas encaminados a luchar contra el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina y la preferencia por los hijos varones.

77. La **Sra. Frechin** (Suiza) dice que su país se ha comprometido a cumplir la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y lleva apoyando a la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños desde su creación. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones entró en vigor en Suiza en junio de 2017.

78. El país está profundamente preocupado por la situación de los niños privados de libertad, que son especialmente vulnerables a la violencia. Tales niños suelen carecer de acceso a la educación y la asistencia sanitaria y corren el riesgo de radicalizarse, sobre todo si son retenidos en condiciones inadecuadas. Suiza ha colaborado activamente con el Foro Mundial contra el Terrorismo en la redacción del Memorando de Neuchâtel sobre buenas prácticas en materia de justicia de menores en un contexto de lucha contra el terrorismo y ha contribuido económicamente a la realización del estudio mundial sobre los niños privados de libertad, tal como pedía la Asamblea General en su resolución [69/157](#) sobre los derechos del niño.

79. Como se señala en el informe del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ([A/72/276](#)), la denegación del acceso humanitario a los niños en los conflictos armados constituye una tendencia en aumento. Todas las partes en conflicto deben facilitar el tránsito rápido y sin obstáculos de la ayuda humanitaria hasta llegar a los niños y el resto de la población civil.

80. La **Sra. Nunoshiba** (Japón) dice que la Estrategia de Aprendizaje para la Paz y el Crecimiento que el Gobierno del Japón puso en marcha en 2015 hace especial hincapié en la educación de las niñas. Como parte de la aplicación de la Estrategia, el Gobierno está intentando mejorar el entorno de las niñas, construyendo residencias de estudiantes y aumentando el número de aseos. La desigualdad de género en la educación constituye un problema grave, especialmente en los países en desarrollo. Por ello, el Japón ha destinado 3,9 millones de dólares al fondo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en apoyo de la cooperación regional de Asia y el Pacífico en

materia de educación, con miras a mejorar la educación en la región.

81. Por lo que respecta a la violencia contra los niños, muchos países tienen dificultades para analizar la magnitud del problema debido a la falta de datos. En el foro político de alto nivel de 2017 sobre el desarrollo sostenible, el Japón se comprometió a adoptar medidas concretas para poner fin a la pobreza infantil y la violencia contra los niños, así como para impulsar el empleo juvenil. El Japón brindará asistencia por valor aproximado de 10.000 millones de dólares en las esferas de la educación, la asistencia sanitaria, la reducción del riesgo de desastres y la igualdad de género, prestando especial atención a los niños y jóvenes.

82. Además, el país ha adoptado diversas medidas internas. La versión revisada de la Ley de Bienestar del Niño garantiza el derecho de todos los niños a la educación y reconoce la importancia de salvaguardar su desarrollo y bienestar con el apoyo del Gobierno, las autoridades locales, los padres y madres, los tutores y la población en general. El Japón ha modificado la Ley relativa a la Prevención del Maltrato Infantil, que ahora prohíbe a los padres disciplinar a sus hijos más allá de lo estrictamente necesario para educarlos. Además, en el marco de una reunión ministerial sobre prevención de delitos celebrada en abril de 2017, se puso en marcha el Plan Básico de Medidas contra la Explotación Sexual Infantil.

83. La **Sra. Padilla** (México), hablando en calidad de representante de la juventud, dice que los niños y los adolescentes representan la tercera parte de la población de su país. Aunque la responsabilidad principal de la protección de la infancia recae en cada Estado Miembro, se requieren esfuerzos concertados e incluyentes, basados en estadísticas, datos y realidades. En 2016 la Asamblea General aprobó la resolución [71/176](#) relativa a la protección de los niños contra el acoso, patrocinada por México. Durante el septuagésimo segundo período de sesiones, México colaborará con otros países de América Latina y el Caribe y con la Unión Europea para cerciorarse de que la Asamblea General se pronuncie inequívocamente en contra de todas las formas de violencia contra la niñez.

84. Más allá de sus actuaciones en la Tercera Comisión, México es un país guía de la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia Contra la Niñez que, además, ha aprobado un plan de acción para poner fin a la violencia contra la niñez, cuyo objetivo es prohibir el castigo corporal, prestar apoyo a los jóvenes víctimas de la violencia y restituir sus derechos. En 2014 el

Gobierno mexicano promulgó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que se está aplicando mediante un sistema de protección integral que abarca todos los poderes y niveles de gobierno. Además, México ha puesto en marcha una estrategia para promover los derechos del niño, que articula 25 objetivos por alcanzar de aquí a 2025.

85. La **Sra. Abdelkawy** (Egipto) señala que, a pesar de la existencia de un marco jurídico internacional sobre los derechos del niño y de la especial atención prestada en la Agenda 2030 a la promoción de su bienestar, los niños siguen teniendo más probabilidades de convertirse en víctimas de abusos contra los derechos humanos que los adultos.

86. El Gobierno de Egipto tiene la firme convicción de que la familia constituye el principal agente responsable de la protección de los niños, dado que, para que estos crezcan con plena salud física y psicológica, necesitan un entorno familiar con una madre y un padre. A ese respecto, Egipto está haciendo todo cuanto está en su mano por aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que se establece, entre otras cosas, la obligación de que los Estados brinden asistencia a las familias para garantizar el bienestar de los niños. El Gobierno egipcio considera también que, para fomentar dicho bienestar, es esencial que los niños puedan desarrollar sus aptitudes y capacidades físicas y mentales, así como promover el respeto a sus padres, su identidad cultural, su idioma y sus valores, como de hecho exigen los instrumentos internacionales relativos a la infancia.

87. Egipto valora enormemente su colaboración actual con el UNICEF y acoge con beneplácito la aprobación por la Junta Ejecutiva de dicho Fondo del programa del UNICEF para Egipto en septiembre de 2017. El Gobierno egipcio y las organizaciones de la sociedad civil del país están también brindando pleno apoyo al programa conjunto impulsado por el UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para erradicar la mutilación o ablación genital femenina en Egipto. En virtud de las enmiendas introducidas recientemente en el Código Penal del país, los autores de este delito se enfrentan a penas de hasta siete años de prisión.

88. La Universidad Al-Azhar y la Iglesia Ortodoxa Copta de Egipto, en cooperación con el UNICEF, han presentado su primera publicación conjunta sobre la protección de los niños contra la violencia y las prácticas tradicionales nocivas como el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, la

discriminación de los niños, el trabajo infantil, la explotación sexual de los niños, la falta de atención familiar o vivienda, la violencia doméstica, la violencia en las escuelas, la trata de niños y la violencia contra la infancia perpetrada por medio de tecnologías modernas, por ejemplo, a través de Internet.

89. El Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad, en colaboración con los ministerios competentes y las organizaciones de la sociedad civil, ha elaborado una estrategia nacional relativa a la infancia para el período 2015-2020 con miras a solucionar los problemas de salud, de desarrollo, educativos, económicos, sociales y de seguridad que impiden a los niños el pleno disfrute de sus derechos. Además, el Comité Nacional de Coordinación de la Prevención y la Lucha contra la Migración Ilegal, en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones, ha impartido recientemente un taller sobre el marco jurídico internacional aplicable a la migración de los menores no acompañados, en el que se han abordado, entre otros temas, la protección jurídica a la que tales niños tienen derecho, los obstáculos que impiden la aplicación plena de la Convención sobre los Derechos del Niño y la imposición de penas no privativas de libertad a los menores en conflicto con la ley.

90. La oradora concluye su intervención haciendo hincapié en la firme determinación de Egipto de aplicar las disposiciones de todos los instrumentos internacionales sobre los derechos del niño en los que el país es parte, de conformidad con sus tradiciones y valores culturales y religiosos, como de hecho se exige en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.